

RECIBIENDO ORIGINAL



FIRMA: [Firma] EMPRESA: Carbonera DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

FECHA: 01 mar 22 NOMBRE: Carmen Gabriela Campa Bitácora: 05/DK-0049/02/22
Oficio N°: SGPA-UARN/0157/COAH/2022

HORA: 13:00 hr CARGO: encargada Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

CARMEN GABRIELA CAMPA LUNA Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de febrero de 2022

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Febrero de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Carmen Gabriela Campa Luna con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN-05/920/2001 de fecha 17 de Octubre de 2001, que cuenta con el código de identificación T05035CAL001 ubicado en Blvd. Revolución Ote. N° 4064 Colonia Felipe Angeles C.P. 27080 Torreon Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, <i>Prosopis glandulosa</i> , Mezquite, 17053 Kilogramos	10	1	10	24269071	24269080

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

DELEGACIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
08 MAR 2022
OFICIALIA DE PARTES

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

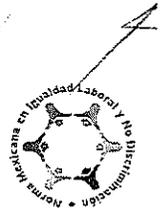
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

BIOL. HORACIO BONFIL SANCHEZ. DIR. GRAL. DE GESTIÓN FTAL Y-DE SUELOS
Q.B.F. RAÚL ALEJANDRO ARAIZA VARGAS. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROFEPA EN COAHUILA.

RECIBIDO
22 FEB 2022



Boulevard Fundadores, Número 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
Tels: (01844) 4118402; www.gob.mx/semamat



10/10/10 13:13

10/10/10 13:13
10/10/10 13:13
10/10/10 13:13